



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
MEDELLÍN

Medellín, abril primero (1) de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	05001-31-03-004-2019-00468-00 (P.D.)
Demandante:	JOSE IGNACIO POSADA GONZALEZ
Demandado:	EMILIANA MARTINEZ CORREA
Asunto:	Avoca conocimiento – Revocatoria poder
Auto de N.º:	716V P.D.

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N.º PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N.º PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se AVOCA CONOCIMIENTO del proceso con radicado N.º 05001-31-03-004-2019-00468-00, proveniente del JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN (Expdte Digital).

En atención al escrito presentado por el demandante el día 15 de diciembre de 2021, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso, entiéndase revocado el poder conferido a la abogada Natalia Nicholls Marín, para representar al demandante, en virtud del memorial visible en el archivo 11 del cuaderno principal en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO  
JUEZ

Isa-AM